

pecado, y guardar, si quiere, los Mandamientos; porque Dios le ha dado poder para ello. No porque sostenga yo que haya habido alguno que desde la infancia hasta la vejez no haya pecado jamás, sino solamente que despues de la conversion podemos permanecer sin pecado por nuestros esfuerzos y por la gracia del Señor sin ser por esto inmutables en el bien. No se lee en mis escritos lo demas que me atribuyen mis enemigos, y tales impiedades no son sino partos monstruosos de la malignidad y de la calumnia.»—Los Padres le digeron: «ya que niegas haberlas escrito, ¿condenas á los que las sostienen?»—«Los condeno, respondió al punto, y los miro como insensatos y hereges.» Así quedaron satisfechos de sus obras los Padres, y solo se le hizo cargo de algunas proposiciones entresacadas de la doctrina de su discípulo Celestio.

Lo que hemos referido de las fraudulentas respuestas del heresiarca es suficiente para conocer el carácter de una de las sectas mas artificiosas; y así no nos detendremos en referir individualmente las preguntas á que pretendia no deber responder por sí mismo. Despues de la enumeracion que se le hizo de estos errores, dijo: «estas proposiciones no son mias, segun el testimonio de mis enemigos mismos, y no soy responsable de ellas. Lo que he confesado lo justifico, y desecho lo demas, de acuerdo con la santa Iglesia Católica, diciendo anatema á cualquiera que contradiga la sana doctrina.» De este modo Pelagio engañó á los Padres de Dióspolis á fuerza de sutilezas, de retencencias y mentiras: despues de lo cual, haciendo recaer sobre sus contrarios el desprecio y animadversion que él merecia por tantos títulos, los infamó como calumniadores.

Despues de este Concilio subieron de punto su orgullo y confianza, é hizo valer hasta el exceso su absolucion. Sin embar-

go, no osaba enseñar sus actas, porque en ellas se habria visto que habia tenido que desaprobár sus verdaderos sentimientos: así, mientras pudo, las tuvo ocultas, contentándose con anunciar en todas partes que un Concilio de catorce obispos habia aprobado lo que él sostenia; á saber, que el hombre puede vivir sin pecado, y guardar, si quiere, los mandamientos del Señor; pero no decia que en el Concilio habia añadido, *con la gracia de Dios*. Añadia la palabra *fácilmente*, que siempre habia suprimido, y al contrario suprimia lo que habia confesado allí, *que para observar los preceptos era preciso hacer grandes esfuerzos y sostener dificultosos combates*. Por fin, tuvo la impudencia de forjar una apología apoyada en esta decision eclesiástica, alabándose de haber confundido á sus acusadores y de haber quedado plenamente justificado. Envió esta apología á San Agustin, quien con su penetracion conjeturó lo que podia haber sucedido, creyendo que sin duda el novador habia fingido ser católico para alcanzar la absolucion; pero calló hasta que se le presentase la ocasion de convencerle. Pelagio escribió por el mismo tiempo contra San Gerónimo los cuatro libros del libre albedrío, en donde habla de un modo decisivo que raya en insolente. Mas poco satisfecho de su justificacion personal, y queriendo hacer triunfar su impiedad, descubrió claramente su veneno en el libro tercero, y pretendió justificarlo todo con la aprobacion del Concilio de Dióspolis.

Afortunadamente un sacerdote español, llamado Pablo Orosio, que se halló en Palestina cuando se celebró este Concilio y dió pruebas admirables de su celo contra las nuevas heregias, volvió entonces por el Africa como se lo habia rogado San Agustin. Háblale movido el mismo Padre á emprender el viage de la Tierra Santa, no por los pelagianos, cuyos asuntos aún no habian

principiado á examinarse allí, sino para consultar á San Gerónimo sobre diversas cuestiones, cuyas dudas y deseo de salir de ellas, llevaban allí á Orosio desde las estrechidades de la Hesperia (1). Este piadoso viajero, de un ingenio vivo y dotado de gran elocuencia, deseaba instruirse para volver despues á combatir con éxito los errores de los priscilianistas y origenistas que infestaban su patria. Apenas conocia á los pelagianos; de suerte que la Providencia dispuso el viage de este español á Oriente y su regreso por Africa para mayor confusion del nuevo heresiarca (a).

Los obispos de la provincia proconsular presididos en número de sesenta y ocho por Aurelio de Cartago, celebraban su Concilio segun costumbre (2). Traía Orosio cartas de los obispos Héros y Lázaro y las presentó á los africanos congregados, ente-

(1) Oros. *Apol.*

(a) Pablo Orosio fué natural de Tarragona segun unos, y de Braga segun otros. Era presbítero de esta última ciudad, y sin duda por su noble indole, su sana crítica, admirable elocuencia y singular piedad mereció que su obispo Balconio le enviase á conferenciar con San Agustin acerca de la controversia que entonces empezaba á agitarse en España sobre el origen de las almas; punto en que hasta entonces nada se habia decidido. No atreviéndose á decidirlo San Agustin, aconsejó á Orosio pasase á Palestina á verse con San Gerónimo. Hizolo así, y por los felices resultados que tuvo este su viage, parece que el mismo Dios inspiró á Agustin tan buen consejo. Despues de haber conferenciado Orosio con San Gerónimo, asistió á una conferencia que se tuvo en la Iglesia de Jerusalem sobre la doctrina de Pelagio, en la que fué injuriado y tratado como origenista por el obispo Juan. Rebató allí mismo la calumnia; mas visto despues el fatal resultado de la conferencia, y del Sínodo de Dióspolis, publicó un libro titulado *Apologético*, en el que se justificó de la injuria y refutó admirablemente la heregia del enemigo de la gracia. Algunos antiguos creyeron no ser de Orosio esta obra, pero ya parece no haber duda de que efectivamente es suya, como se puede ver en San Agustin (lib. de gest. Pelag. cap. 15.) y en Nicolás Antonio (Bibliot. antig. lib. 3, cap. 1). Publicado su libro regresó Orosio á Africa, donde informó á Agustin de lo ocurrido en Dióspolis: le entregó las cartas de Héros y Lázaro, y algunas reliquias del protomártir San Esteban, á cuya invencion se habia hallado presente en Palestina. Pero acerca de esto y tambien de este célebre español volveremos á hablar en el libro siguiente.

(N. del E.)

(2) August. *Epist.* 178.

rándeles al mismo tiempo de todo lo que habia pasado en Dióspolis. Con esto concibieron mas horror á unos infames que tantos esfuerzos hacian para justificar su doctrina y sus personas. Leyéronse de nuevo las actas del Concilio de Cartago, en donde Celestio habia sido condenado cerca de cinco años antes; despues de lo cual se pronunció anatema contra él y contra su maestro Pelagio, aunque condicionalmente y supuesto que ellos no quisiesen anatematizar sus errores. Púsose esta sentencia en conocimiento del Papa Inocencio para que recibiese la sancion de la autoridad de la Silla Apostólica. Esta era la costumbre, fundada en el primado de honor y jurisdiccion del sucesor de San Pedro. Esta aprobacion era tanto mas conveniente, cuanto que habiendo vivido Pelagio mucho tiempo en Roma, conservaba allí muchos secuaces, adictos unos á su falsa doctrina, y otros que no la tenian por tan perniciosa como se decia, á causa del Concilio de Dióspolis (1). La carta sinodal de los africanos especificaba los principales errores de Pelagio, y condenaba en general á cualquiera que enseñase que bastan las fuerzas de la naturaleza humana, ora para evitar el pecado, ora para cumplir los mandamientos; y á los que negasen que el bautismo libra del pecado original á los niños.

Por el mismo tiempo, es decir, el año 416, se celebró en Milevi un Concilio de sesenta y un obispos de Numidia, entre los cuales estaba San Agustin con sus dos amigos Alipio y Posidio. A ejemplo del Concilio de Cartago, escribieron al Soberano Pontífice pidiendo se condenase la heregia que «quitaba (estas son sus palabras) el socorro de la oracion á los adultos, y á los niños la gracia de la regeneracion (2).»

(1) August. *Epist.* n. 1.

(2) Ibid. 178.

Ademas de estas cartas sinodales escribió San Agustín una particular al Papa, tanto en nombre suyo como en el de sus amigos Alipio y Posidio, del obispo Evodio y de Aurelio de Cartago (1). En esta carta explica mas prolijamente la heregia de Pelagio, y pide á Inocencio que haga comparecer en Roma al dogmatizador, ó que le obligase con sus cartas pontificales á declarar con precision qué especie de gracia admitia. Al mismo tiempo envió el libro escrito en otro tiempo por Pelagio con intento de seducir á Jacobo y Timaso, aquellos dos jóvenes que atraidos á la verdad pura y recta por el obispo de Hipona le habian entregado esta tenebrosa obra. Como el veneno estaba oculto con sagacidad en este libro, San Agustín tuvo la prevision de anotar los pasages que no daban á entender otra gracia que los auxilios de la naturaleza ó nuestras facultades naturales. La carta de Agustín añadía: «Si Pelagio desaprueba este libro ó estos pasages, que los condene. Cuando vean sus amigos condenada la obra, no solo por la autoridad de los obispos, y en especial de Vuestra Santidad, sino tambien por él mismo, juzgamos que no se opondrán mas á la gracia de Dios.» Los preladados experimentados sabian que el único medio de impedir la perversion era la condenacion pura y sencilla de los libros sospechosos en sí mismos, cualquiera que fuese el especioso sentido que sus partidarios se esforzasen en darles.

Agustín escribió tambien á Palestina al obispo de Jerusalem, cuyo escandaloso afecto al herege Pelagio habia sabido, y le envió, como al Papa, el libro del mismo herege con su refutacion. «Para convenceros por vos mismo, le dice, de la solidez de nuestras observaciones, haced que el autor se explique sobre la necesidad de la oracion

(1) August. *Epist.* 177.

y sobre el pecado original (1).» Al propio tiempo pide á este obispo las actas que se decia justificaban á Pelagio.

El Soberano Pontífice escribió por su parte á este prelado sospechoso, y se quejaba de las violencias cometidas entonces en Palestina por una multitud de pelagianos furiosos contra San Gerónimo, contra este doctor que por su saber era tan formidable á los gefes del pelagianismo (2). Habian asaltado su retiro súbitamente, de tal modo, que no sin gran dificultad y á través de los mayores peligros pudo salvarse el Santo en una torre fortificada. El propio furor desplegaron contra todo lo que pertenecia ó era adicto á Gerónimo: hubo algunos muertos, entre otros un diácono; los monasterios fueron saqueados y entregados á las llamas: las vírgenes piadosas, como Eustoquio y Paula, objeto de los cuidados del docto y celoso solitario, fueron mucho tiempo perseguidas, y dieron gracias al cielo de haber evitado los últimos ultrages; habian sido degollados á su misma vista sus sirvientes. Tales desórdenes conmovieron el ánimo y la piedad tierna del Gefe de la Iglesia, que á vista de tantos crímenes escribió á Juan de Jerusalem, y en virtud de la autoridad Pontificia le avisa que á lo menos en lo sucesivo prevenga el mal que no habia estorbado, si no queria ser responsable por sí mismo segun las leyes de la Iglesia. En la Epístola consolatoria que el mismo Pontífice escribe á San Gerónimo le dice, que si se presenta á la Silla Apostólica una acusacion formal, nombrará jueces ó dará algun remedio que sea todavía mejor (3). Créese que cuando estas cartas llegaron á Jerusalem, habia ya muerto el obispo.

En este mismo año escribió el Papa Ino-

(1) August. *Epist.* 179.

(2) Innocen. *Epist.* 22, tom. 2 *Concil.*

(3) Ib. *Epist.* 33.

cencio al obispo de Cartago, y le encarga que mande leer su Epístola en todas las iglesias de Africa. Quejase en ella de que elevasen de repente al sacerdocio á unos hombres salidos apenas del caos de los negocios seculares, y cuyas costumbres eran tan mundanas como sus ocupaciones; tambien se duele de que se pusiese tan poco cuidado en la eleccion de los obispos que el pueblo y las personas de dignidad murmuraban altamente (1). Las cartas del Pontífice estaban apoyadas por las de los prefectos; es decir, que estos estaban de acuerdo con el Papa.

Pero la decretal mas célebre de este Pontífice es la que dirige á Decencio, obispo de Eugubio en la Umbría. En ella lamentándose del descuido de muchas iglesias respecto de las tradiciones que la Santa Sede recibió de San Pedro, afirma como un hecho constante y notorio que ni en Italia, ni en las Galias, ni en España, ni en Africa, ni en Sicilia é islas adyacentes, hay iglesias que no hayan sido establecidas por aquellos obreros evangélicos que el Apóstol San Pedro ó sus sucesores habian instituido obispos. En lo demas de esta decretal vemos cómo con el aparato de las ceremonias y las instrucciones de viva voz se enseñaba lo tocante á la administracion de los Sacramentos, que aun se conservaba muy oculta; á vista de lo cual no nos deben causar admiracion las omisiones que se notan sobre este particular en los antiguos monumentos. El Papa le dice al obispo de Eugubio: «Muchas veces habeis venido á Roma, y asistido á las juntas de nuestra Iglesia, y visto el uso que observa, ya en la consagracion de los santos misterios, ya en los demas ministerios sagrados; y esto deberia bastar para tu instruccion.»

Esta misma Epístola del Papa Inocencio

(1) Innocen. *Epist.* 1.

nos dice tambien (1), que los Sacramento de la Confirmacion y Estremauncion constan por la tradicion y la Escritura. Despues de decir que pertenece al ministerio episcopal dar á los niños el carácter sagrado que los hace perfectos cristianos, esto es, la Confirmacion, añade: «asi nos consta, tanto por la constante costumbre de las iglesias como por la Sagrada Escritura, en especial por lo que se dice de San Pedro y San Juan en los Hechos de los Apóstoles. Los sacerdotes pueden en verdad unguir con el cisma á los bautizados, con tal que esté consagrado por el obispo; pero no signar su frente, lo que solo es dado á los obispos cuando dan el Espíritu Santo. Respecto á la uncion de los enfermos tambien la pueden hacer los sacerdotes, segun la Epístola del Apóstol Santiago; mas siempre es preciso que el óleo de esta uncion esté consagrado por los obispos. No se da á los penitentes (a) porque es un Sacramento (2). En cuanto á las palabras de que es necesario usar, no las confio al papel por no esponer al insulto los sagrados misterios: cuando vengais acá diré lo que no puedo ni me atrevo á escribir.» Por la misma decretal nos consta que en la Iglesia Romana se acostumbraba ya ayunar el viernes y el sábado de cada semana, y que en estos dos dias de penitencia y compuncion no se celebraba el Santo Sacrificio. Habia iglesias que de todos los sábados del año solo el Sábado Santo ayunaban. Tenemos de este Papa otras muchas decretales importantes en las que se notan sobre todo diversos motivos de irregularidad, que ya entonces eran los mismos que hoy. Es tenido justamente Inocencio I por uno de los grandes Papas de aquellos antiguos tiempos, asi por la santidad de su vi-

(1) Innocen. c. 2.

(a) Es decir, á los penitentes que no han recibido la absolucion sacramental, pues no se les da la Estremauncion, á no ser en caso de necesidad. (N. del E.)

(2) Cap. 3.

da, como por sus luces, por su celo en mantener la disciplina, por su prudente fortaleza en sostener la dignidad de su Silla, y sobre todo por su vigilancia Pontifical y el cuidado que tenia del buen orden en todas las iglesias; cualidades de que dió muy relevantes pruebas en el asunto de San Juan Crisóstomo.

Este Papa, respondiendo á los obispos de Africa, los alaba en primer lugar por haberle consultado conformándose con la tradicion antigua fundada en el derecho divino y que sabian como él haberse observado invariablemente en todo el mundo; regla que se estiende á las provincias mas remotas, y conforme á la cual creyeron que no debian llevar á cabo estos graves asuntos, sin dar parte á la Silla Apostólica, para que con su autoridad confirmase la decision ó sentencia; « porque se debe dar parte á Pedro de todo lo que es de un interés general para la salud del mundo cristiano, y en especial cuando se trata de fé (1). » Despues de este preliminar establece sumariamente la doctrina católica acerca de la gracia, condena á Pelagio, á Celestio y sus sectarios, y los declara separados de la comunión de la Iglesia, con la obligacion sin embargo de recibirlos en ella cuando abjuren sus errores. Las actas de Dióspolis no las tiene por auténticas, porque no se le enviaron de parte del Concilio, ni recibió carta alguna de los obispos que se reunieron en él. Despues añade: « En estas mismas actas no se ha justificado claramente á Pelagio; y se ve que todo el cuidado de este fué evadirse con artificios y á favor de la confusion. Por esto no nos es dado ni vituperar ni aprobar este juicio. Escuchad ahora nuestro modo de pensar sobre el libro que nos habeis enviado como obra de Pelagio. Leyén-

(1) Innocent. I. Epist. 24 et 25. apud Labbé tom. 2, Concil.

dole con mucha atencion, hemos hallado en él muchos errores y blasfemias; no hay nada que nos agrade, y apenas hay nada que no nos desagrade y que deba desagradar á todo verdadero fiel. »

Pero Pelagio y Celestio no se sometieron, aun viéndose condenados por dos juicios tan respetables como los del Soberano Pontífice y de los obispos de una de las tres partes del mundo. Escribió una estensa carta al Papa el maestro ó gefe de la secta, haciendo su apologia; y el discípulo pasó en persona á Roma con pretexto de seguir la apelacion que habia interpuesto cinco años antes, desde cuyo tiempo habia recorrido las iglesias de la Grecia y del Asia menor, diseminando astutamente en ellas sus errores, mientras estos metian poco ruido; pero cuando empezaban á ser ruidosos en un lugar, los pasaba á otro. En Éfeso representó tan bien su papel y fingió de tal modo que halló medio de lograr que se le ordenase de sacerdote.

Cuando llegó á Roma acababa de espirar Inocencio el día 12 de marzo del año 417, despues de haber ocupado la Santa Sede cerca de quince años. Presentó el novador su confesion de fé al nuevo Papa, de nacion griego, llamado Zósimo. Esta confesion de fé de Celestio es la obra maestra de la astucia y del artificio (1). En ella no parece respirar mas que piedad y aversion á las antiguas heregias, y al paso que espone prolijamente su creencia sobre los dogmas, acerca de los cuales nada se le reprendia, se esplica solo muy en general y vagamente sobre los puntos críticos de que se trataba, pero con la mas grande apariencia de sumision y modestia. « Si se movieron, dice, algunas cuestiones sobre objetos todavía no decididos, no pretendí yo decidir, ni hacerme autor de un dogma nuevo. Os pre-

(1) Aug. De pecc. orig. c. 23.

sento y sujeto á vuestro exámen lo que bebi en las fuentes de los Profetas y de los Apóstoles, para que rectifiqueis lo que haya podido deslizarse menos conforme á las reglas de la verdadera ciencia y sabiduría. » Despues reconoce la obligacion de bautizar á los niños para obtener la remision de los pecados « que provienen de la voluntad, añade, y no de la naturaleza; pues seria indigno de la santidad y justicia del Criador que pasasen ó fuesen transmitidos de padres á hijos. » Asi Celestio, estendiendo al primer pecado lo que los Profetas han dicho de las faltas en que el castigo supone el consentimiento de la voluntad, procuraba evadirse para salvar el error capital de la secta que trataba de quimera el pecado original.

El Papa Zósimo resolvió evacuar prontamente este asunto, para sacar de zozobra á los Padres africanos que sabian hallarse Celestio en Roma. Se examinó, pues, lo que antes se habia hecho sobre esta causa; se preguntó á Celestio acerca de sus sentimientos, y leyóse su profesion de fé que muchos individuos del clero creyeron suficiente. No instó mas el Papa; no porque aprobase la doctrina, sino porque el impostor se declaraba desde luego sumiso á la decision de la Santa Sede. Zósimo, conociendo que Celestio era hombre de ingenio y de un carácter fogoso, que podia ser ó muy útil ó muy pernicioso á la Iglesia, segun el método que se observase con él, temió precipitarle usando de demasiado rigor. No se satisfizo sin embargo con su profesion escrita, sino que le hizo muchas preguntas para conocer su sinceridad. Celestio respondió á todo con aquellas demostraciones de ingenuidad y aun rectitud, con que la impostura sabe engalanarse mucho mejor que la sencillez de las almas virtuosas. El Pontífice le preguntó si condenaba todos los errores publicados bajo su nombre; á lo que respondió, que los condenaba

segun la sentencia del santo Papa Inocencio, y prometió desechar cuanto no aprobase la Santa Sede (1). Proponiéndosele despues condenar aquello de que Paulino le acusaba, eludió sagazmente esta demanda, quejándose con un fingido dolor de la injusticia que suponía en estas acusaciones injuriosas. Acerca de los obispos Heros y Lázaro, dijo que no habia visto á este sino de paso, y que Heros le habia dado satisfaccion de haber tenido mal concepto de él.

A pesar de esto no creyó oportuno el Papa absolverle todavia de la excomunion, sino que dilató dos meses la decision, asi para escribir á los obispos de Africa que eran los mas enterados en esta causa, como para dar tiempo al acusado para que volviese enteramente al verdadero camino. Diversa conducta usó con Heros y Lázaro, pues les depuso del episcopado, no obstante estar ausentes, y los privó de la comunión. Al escribir á los africanos para hacerles saber esta sentencia, les reprende por haber dado crédito con demasiada ligereza á las cartas de estos dos obispos á quienes trata como hombres inquietos, revoltosos y calumniadores.

En estas circunstancias recibió una carta de Praylo, sucesor de Juan de Jerusalem, que con las mismas miras que este, le recomendaba con igual interés la causa de Pelagio. Tambien el mismo Pelagio escribió y compuso una profesion de fé dirigida al Papa Inocencio, creyendo que aun existia. Esta confesion, concertada verosíblemente entre el maestro y los discípulos, era por el estilo de la de Celestio, es decir, muy circunstanciada y muy difusa sobre todos los puntos de fé de que no se trataba, y vaga, árida y equívoca sobre los puntos delicados. A mas de esto puso algunas proposiciones ó términos, de que en la su-

(1) August. cont. duas Epist. lib. 11, cap. 23.